

RESOLUCION N° 154/2025

PARANA, 1 de octubre de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante **Resolución N° 009/2023**, se estableció en su punto primero el monto mensual de las habilitaciones correspondientes a las Unidades Fiscales de la Provincia de Entre Ríos.

Posteriormente, mediante **Resolución N° 176/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, se resolvió **fijar, a partir del 1 de febrero de 2024**, el monto de cada habilitación mensual por caja chica en la suma de **veinte mil pesos (\$20.000.-)** para las Unidades Fiscales de la provincia.

Considerando que ha transcurrido un plazo considerable sin actualización y teniendo en cuenta la **notable variación de precios** registrada en los últimos meses, con un aumento del IPC de aproximadamente 260 % desde la última actualización, resulta **oportuno y necesario adecuar** los montos que mensualmente se giran a las distintas jurisdicciones, **estableciéndose como nuevo valor unitario la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)** para cada habilitación mensual..-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Provincial, y la Ley N° 10409;

RESUELVO:

1º). FIJAR, a partir del 1º de

Octubre de 2025, en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)** el monto de cada Habilitación mensual por Caja Chica, de acuerdo al Anexo que acompaña a la presente Resolución.-

2º). AUTORIZAR a la Tesorería del Poder Judicial a abonar mensualmente a cada habilitado responsable el importe correspondiente a la habilitación por caja chica, cuando las disponibilidades de caja lo permitan y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

3º). RECORDAR a los habilitados receptores de los fondos que, a los fines de la rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, se aplica la Acordada 88/85 TC, correspondiendo a cada uno de ellos la emisión del comprobante de recepción de los fondos, y la conservación y archivo ordenado y cronológico de la documentación probatoria de la erogación realizada con los mismos.

4º). Registrar, comunicar a las Unidades Fiscales, al Area Contable del MPF y pasar las presentes actuaciones a la Tesorería General del Poder Judicial, a sus efectos. Oportunamente, archívese.



PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Anexo

HABILITACIÓN MENSUAL POR CAJA CHICA

Unidad Fiscal - Jurisdicción	Habilitaciones por Cajas	Habilitado responsable de la Jurisdicción
Concepción del Uruguay	11 2 Fiscal de Cámara/Coordinación, 4 Agente Fiscal, 4 Fiscal Auxiliar, 1 Secretario Coordinación	Secretario de Coordinación
Chajari	3 1 Agente Fiscal, 2 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
Colon	4 2 Agente Fiscal, 2 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal (mas antiguo)
Concordia	14 1 Fiscal de Cámara/Coordinación, 7 Agente Fiscal, 5 Fiscal Auxiliar, 1 Secretario Coordinación	Secretario de Coordinación
Diamante	3 1 Agente Fiscal, 2 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
Federación	2 1 Agente Fiscal, 1 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
Federal	2 1 Agente Fiscal, 1 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
Feliciano	2 1 Agente Fiscal, 1 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
Gualeguay	6 1 Fiscal de Cámara/Coordinación, 2 Agente Fiscal, 2 Fiscal Auxiliar, 1 Secretario Coordinación	Secretario de Coordinación
Gualeguaychú	12 1 Fiscal de Cámara/Coordinación, 4 Agente Fiscal, 4 Fiscal Auxiliar, 1 Secretario Coordinación. 2.Otros.	Secretario de Coordinación
La Paz	3 1 Agente Fiscal, 2 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
Nogoya	2 1 Agente Fiscal, 1 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
Paraná	29 Incluye Procuración General, y Unidades de Atención Primaria, de Investigación y Litigación y de Violencia de Género	Secretario de Coordinación
Rosario del Tala	2 1 Agente Fiscal, 1 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
San Salvador	2 1 Agente Fiscal, 1 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
Villa Paranacito	1 1 Fiscal Auxiliar	Fiscal Auxiliar
Victoria	4 2 Agente Fiscal, 2 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal (mas antiguo)
Villaguay	3 1 Agente Fiscal, 2 Fiscal Auxiliar	Agente Fiscal
Cantidad Total	105	

